REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN Nº 00001-2023-EFH-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA

1. La entidad prestadora materia del presente Reporte es Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. (en adelante, COHIDRO o Concesionario).

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

a. En aspectos de inversiones

2. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2022, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos de inversiones prevista en el Programa Anual de Supervisión 2022 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla.

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el "Plan Anual de Inversiones" del año siguiente.	Artículo 24, literal a) del RGS	El Plan Anual de Inversiones, correspondiente al año 2023, fue presentado mediante Carta N° 0177- 2022-GG-COHIDRO. La verificación del cumplimiento de esta obligación se consignó en el Informe N° 028-2022-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación de informes mensuales de Ejecución del Plan de Inversiones (enero – diciembre de 2022).	Artículo 26°, literal b) del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Ejecución del Plan de Inversiones; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 0003-2022-EFH-GSF-OSITRAN Informe N° 0016-2022-EFH-GSF-OSITRAN Informe N° 0037-2022-EFH-GSF-OSITRAN Informe N° 0005-2023-EFH-GSF-OSITRAN.
Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, vinculadas a la ejecución de obras.	Sección VI del C.C	Durante el año 2022 fueron realizadas cuatro inspecciones: - Acta de inspección N° 001-2022-EFH-GSF-OSITRAN; - Acta de inspección N° 002-2022-EFH-GSF-OSITRAN; - Acta de inspección N° 003-2022-EFH-GSF-OSITRAN. - Acta de inspección N° 004-2022-EFH-GSF-OSITRAN. Las actas suscritas corresponden a la supervisión del estado de conservación de las estaciones limnimétricas: Pucallpa, Nueva Reforma, Santa Isabel, ENAPU Iquitos, Mariscal Castilla y Puerto Alegría, recibidas por el Concedente en diciembre de 2018.

b. En aspectos administrativos y financieros

3. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2022, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos administrativo-financieros prevista en el Programa Anual de Supervisión 2022 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla:

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el Plan Anual de Negocios	Artículo 25º del Reglamento General de Supervisión	Evaluación realizada mediante Informe N° 00004-2022-EFH-GSF-OSITRAN.
Renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	Cláusula N° 11.2 del Contrato de Concesión	Evaluación realizada mediante Informe N° 00034-2022-EFH-GSF-OSITRAN.

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones del año siguiente	Literal a) - Artículo 24° del Reglamento General de Supervisión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 00028-2022-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación de información sobre la conformación del accionariado de la Entidad Prestadora.	Literal b) del Artículo 10 del RGS.	Evaluación realizada mediante Informe N° 00035- 2022-EFH-GSF-OSITRAN
Presentación de informes mensuales de cumplimiento de obligaciones (noviembre 2021 a noviembre 2022).	Literal a) del Artículo 26 del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Cumplimiento de obligaciones del mes; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 00003-2022-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00016-2022-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00037-2022-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00005-2023-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentar una relación de pólizas de seguros a ser tomadas y/o mantenidas por el Concesionario.	Cláusula 12.5 del Contrato de Concesión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 00006- 2022-EFH-GSF-OSITRAN
Presentar los Estados Financieros Auditados correspondiente al ejercicio fiscal anterior	-Cláusula 10.5 del Contrato de Concesión	Evaluación realizada mediante Informe N° 00010- 2022-EFH-GSF-OSITRAN

III. OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

- 4. En la presente sección se listan únicamente obligaciones del Concesionario cuyo incumplimiento fue determinado en una actividad de fiscalización culminada durante el año 2022, sin que ello excluya la posibilidad de que con posterioridad a dicho año puedan determinarse otros incumplimientos incurridos por el Concesionario en el año 2022 o anteriores.
- 5. Al respecto, las obligaciones del Concesionario cuyo incumplimiento ha sido determinado en el año 2022 como resultado de una actividad de fiscalización que concluyó en la aplicación de penalidad, sanción o en archivo en primera instancia administrativa, según lo informado por la Jefatura de Fiscalización mediante MEMORANDO Nº 00084-2023-JFI-GSF-OSITRAN, son las que se indican en las tablas siguientes.

Sanciones aplicadas o en archivo en primera instancia administrativa en el año 2022 según lo informado por la Jefatura de Fiscalización.

N° de PAS	Oficio GSF	Descripción del incumplimiento	Tipificación	Monto de la Sanción (UIT)
019- 2022	05455-2022- GSF-OSITRAN	Hallazgo sobre el presunto incumplimiento de la empresa Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. referente a la obligación de informar al Ositrán sobre la renovación de su póliza CAR N° 3311-514187 conforme lo establecido en la Cláusula 12.4 del Contrato de Concesión	Último párrafo de la Cláusula 12.4 del Contrato de Concesión	Concluido, archivo antes de inicio de PAS
031- 2022	6486-2022- GSF-OSITRAN	Incumplimiento de la empresa Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. referente a renovar su Garantía de Fiel Cumplimiento con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a fecha de su vencimiento, para renovaciones anuales de la referida Garantía.	Segundo párrafo de la Cláusula 11.2 del Contrato de Concesión.	Concluido, archivo antes de inicio de PAS
053- 2022	07122-2022- GSF-OSITRAN	Hallazgo referido a la presentación con atraso de los Informes de Avance de Obras de la Instalación de las trece (13) Estaciones Limnimétricas	Cláusula 6.33 del Contrato de Concesión	Concluido, archivo antes de inicio de PAS

Penalidad aplicada en el año 2022 según lo informado por la Jefatura de Fiscalización.

N° de Penalidad	Oficio de notificación de aplicación de penalidad al concesionario (GSF)	Descripción del incumplimiento	Tipificación	Monto de la Sanción (UIT)
25-2021	13240-2021-GSF- OSITRAN	Incumplimiento del Concesionario referido a no haber presentado dentro del plazo establecido el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) a la autoridad ambiental competente (SENACE) para su aprobación; toda vez que debiendo presentarlo el 22 de diciembre de 2018, este fue presentado el 04 de abril de 2019, incurriendo en un atraso de setenta y dos (72) días hábiles.	Numeral vi) de la Cláusula 6.3 del Contrato de Concesión	144

IV. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS Y PENDIENTES DE IMPLEMENTACIÓN

6. En las Actas de Inspección, elaboradas como resultado de inspecciones consideradas en el Programa Anual de Supervisión 2022 del Concesionario, no se formularon recomendaciones.

V. HECHOS RELEVANTES Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA

- 7. A la fecha, no se cuenta con la aprobación del Informe Final de EIA-d, el cual fue presentado a la Autoridad Ambiental competente en mayo de 2019, posteriormente, mediante Carta N° 0596-2019-GG-COHIDRO del 19 de diciembre de 2019, el Concesionario presentó un escrito ante la mencionada entidad para desistirse de continuar con el proceso de evaluación del EIA-d y solicitar que se declare la conclusión de dicho procedimiento administrativo. Según lo indicado por el concesionario, se encontraba imposibilitado de subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado, debido a que el MTC no habría cumplido con efectuar oportunamente con realizar los Estudios Ecotoxicológicos que son requeridos para dicha actuación.
- 8. A la fecha, no se cuenta con la aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) Informe Final del EDI. Al respecto, el 08 de julio de 2019, el Concesionario presentó un escrito adjunto el referido estudio, pero sin incluir el EIA aprobado por la autoridad competente, pese a que este último es exigido como uno de los requisitos para la evaluación del EDI. Por su parte, el Concedente emitió el Oficio N° 3334-2019-MTC/19 del 16 de julio de 2019 por medio del cual efectuó la devolución del Informe Final del EDI, en tanto no se había cumplido con la presentación de acuerdo con lo exigido en la cláusula 6.3 de Contrato de Concesión.
- 9. De acuerdo con lo reportado por el Concesionario, los trabajos de construcción de la Draga de Succión por Arrastre (TSHD) presentaron un avance estimado en 89% a diciembre de 2022.

Jose Faustino Ynga Celedonio	Richard Bustamante Chávez	
Supervisor de Inversiones (e)	Supervisor Econômico (e)	
Evelyn Chuma	cero Asención	
Coordinadora del E	quipo Funcional de	

NT: 2023045229.